



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso 033-2012-00252

Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho y no fue controvertida en tiempo, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.

En firme, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 15 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria